3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos dos veces al año y cuando así lo estimen oportuno el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deporte o el Consejero de Cultura y Educación

de la Diputación General de Aragón.

Undécima.-1. A partir de su suscripción, la vigencia del presente
Convenio será indefinida, siempre que no sea denunciado por una de las

partes. La denuncia de una de las partes surtirá efectos a los noventa días de su interposición.

Duodécima.-El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio será causa suficiente para su denuncia.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.-El Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Enrique Calvo Cabello.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energia, por la que se homologa la consola sólo frío, marca «Hitachi», modelos RPCI-2.4/RAS-2.4V, RPCI-2.5A/RAS-2.5-AV, fabricados 1259 por «Hitachi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sant Desvern, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la

homologación de consola sólo frío, fabricado por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Japón, Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologaexigida por la legislación vigente que afecta ai producto cuya nomologa-ción solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE87/88 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/BO74, han hecho constar, respectiva-mente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificacio-nes actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especifica-ciones técnicas de equipos frigorificos y hombas de calor y su hombologaciones técnicas de equipos frigorificos y bombas de calor y su homologa-ción por el Ministerio de Industria y Energía,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contra-seña de homologación NEF-0518, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiendose asimismo como fecha límite para

que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int. Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Hitachi», modelo RPCI-2A/RAS-2AV.

Características:

Primera: Partido. Segunda: Aire/aire.

Marca «Hitachi», modelo RPCI-2,5A/RAS-2,5-AV

Características: Primera: Partido Segunda: Aire/aire. Tercera: 1.7.

Los modelos RPCI-2A/RAS-2AV, RPCI-2,5A/RAS-2,5-AV equipados con un compresor «Hitachi», modelos 200RH-S, 250RH-S. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Director general, Víctor Pérez

1260 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energia, por la que se homologa la ventana bomba de calor, marca «Roca-Sanyo», modelo SA-91GH5, fabricado por «Sanyo Electric Co.».

Recibida en la Dirección General de la Energia la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de ventana bomba de calor, fabricado por «Sanyo Electric Co.», en su instalación industrial ubicada en Japon.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Elèctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6/NB45/4Y y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD-2900000486, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energia,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0388, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el

de 1991, disponiéndose asimismo como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos. Segunda Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real
Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Roca-Sanyo», modelo SA-91GH5.

Características:

Primera: Partido. Segunda: Aire/aire. Tercera: 1.7/2.0.

El modelo SA-91GH5 está equipado con un compresor «Sanyo», modelo C-R91H59. El modelo que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial,

Lo que comunica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Director general, Víctor Pérez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Direc-1261 ción General de la Energia, por la que se homologa la portátil sólo frio, marca «Mitsubishi», modelos BS-148K2, BS-188K2F, fabricados por «Mitsubishi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Lumelco, Sociedad Anonima», con domicilio social en Serrano, 205, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de portátil sólo frio, fabricado por «Mitsubishi» en su

instalación industrial ubicada en Japón; Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave

BOE núm. 15

número 6NE82/88 y la Entidad colaboradora TECNOS, por certificado de clave TM-LMIA01-EF han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigorificos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contra-seña de homologación NEF-0548, con fecha de caducidad 26 de septiembre de 1991, disponiendose asimismo como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

e disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos. Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int. Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo BS-148K2.

Características:

Primera: Compacto. Segunda: Aire/aire. Tercera: 1.7.

Marca «Mitsubishi», modelo BS-188K2F.

Características:

Primera: Compacto. Segunda: Aire/aire.

Los modelos BS-148K2, BS-188K2F están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelos RJ5460GN3, RJ5470GNE3. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Director general, Víctor Pérez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Direc-1262 ción General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío, marca «Mitsubishi», modelos PS-3, PS-4, PS-5, PS-6, fabricados por «Mitsubishi Electric

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas sólo frio, fabricado por «Mitsubishi Electric Corp.», en su instalación industrial ubicada en Japón,

Corp.», en su instalación industrial ubicada en Japón,
Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE18/88 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1B990/0073, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0408, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspension cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos. Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int. Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo PS3.

Primera: Partido. Segunda: Aire/aire. Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PS4.

Primera: Partido. Segunda: Aire/aire. Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PS5.

Primera: Partido. Segunda: Aire/aire. Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PS6.

Características: Primera: Partido. Segunda: Aire/aire. Tercera: 2.2.

Los modelos PS-3, PS-4, PS-5 y PS-6 están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelo GH-150. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Director general, Víctor Pérez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Panasonic», modelo CS-3TUHV3P/CU-3CHV11P, fabricado por «Matsushita 1263 Seiko, Co. Ltd.»

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presen-

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consola bomba de calor fabricado por «Matsushita Seiko Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 5/6NB63/62, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, ocertificado clave BRC/1/B/990/17, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el

equipos ingoriticos y bomoas de cator y su nomotogación por el Ministerio de Industria y Energía,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0288, con fecha de caducidad de 26 de septiembre de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1991,
Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.